

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ACTA VERIFICACIÓN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA Nº:	1 de 14

ACTA DE ESTUDIO DE IDONEIDAD Y VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

ENTIDAD	EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S
NIT	901902466-8
REPRESENTANTE LEGAL	ALIRIO ENRIQUE SOTMONTE MOTTA 13.872.870 de la Ciudad de Bucaramanga (Santander)
DIRECCIÓN	CARRERA 37 # 53-08 BARRIO CABECERA BUCARAMANGA gerencia@e-desarrollo.gov.co
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA / CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO CONTRACTUAL	2025K-112 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. E DESARROLLO SAS, CON EL PROPÓSITO DE ARTICULAR INTEGRALMENTE EL PROYECTO BPIN 2024540010005, QUE CONTEMPLA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DE PREINVERSIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN VIAL GLORIETA SILLA COJA, MEDIANTE LA COLABORACIÓN, COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CÚCUTA PERSEVERANTE, SEGURA Y PRODUCTIVA 2024-2027
VALOR	CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 M/CTE. (\$45.500.000.000,00)
PLAZO	El presente convenio interadministrativo contempla un plazo de ejecución de veintiséis (26) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Esta duración ha sido determinada con base en la complejidad técnica y operativa del objeto del convenio, el cual requiere una adecuada planeación, estructuración y desarrollo de procesos contractuales por parte del asociado; luego la realización de los estudios y diseños, así como la ejecución de la obra y/o proceso constructivo, supervisión y cierre de actividades orientadas al cumplimiento del objetivo propuesto

La Secretaría de Infraestructura del Municipio de San José de Cúcuta, procede a levantar la presente acta de verificación de la idoneidad acreditada por **EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S; SIGLA: E-DESARROLLO S.A.S**, de orden descentralizado de orden municipal bajo la naturaleza jurídica de sociedades de economía mixta, dentro del modelo de societario de sociedad por acciones simplificada, inscrita en la cámara de comercio de Bucaramanga del departamento de Santander, identificada con el NIT. 901902466-8 02 de enero de 2025, con el No 230739 del libro IX. representada legalmente por el señor **ALIRIO ENRIQUE SOTOMONTE MOTTA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.872.870, expedida en Bucaramanga (Santander) quien ostenta el cargo de representante legal, su naturaleza jurídica es de orden público, una vez revisados los soportes correspondientes se pudo establecer lo siguiente:




República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ACTA VERIFICACIÓN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA Nº:	2 de 14

Marco Jurídico y Argumentativo para la Contratación Mediante Convenio Interadministrativo

1. Principio de Selección Objetiva

El principio de selección objetiva, previsto en el marco del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplica incluso en los casos de contratación directa. Al respecto, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante providencia con radicado No. 19001-23-31-000-2002-01577-01 (AP), Consejero Ponente: Germán Rodríguez Villamizar, precisó:

“En efecto, en la contratación, ya sea de manera directa o a través de licitación o concurso públicos, la administración está obligada a respetar los principios que rigen la contratación estatal y, especialmente, ciertos criterios de selección objetiva a la hora de escoger el contratista al que se le adjudicará el contrato. Respecto a la contratación directa, en interpretación de la norma precitada, la Sala observa que, con anterioridad a la suscripción del contrato, es deber de la administración hacer un análisis previo, en el cual se deberán examinar factores tales como idoneidad, experiencia, equipos, capacidad económica, precios, entre otros, con el fin de determinar si la propuesta presentada resulta ser la más ventajosa para la entidad que contrata.”

Esto significa que, incluso cuando se acude a modalidades excepcionales de selección, como la contratación directa, persiste el deber de la entidad pública de justificar la elección del contratista bajo criterios técnicos y objetivos.

2. Convenios Interadministrativos: Concepto y Régimen Jurídico

En cuanto a la figura de los convenios interadministrativos, la misma Sección del Consejo de Estado, en la sentencia del 23 de junio de 2010, radicado No. 66001-23-31-000-1998-00261-01 (17860), ha definido sus características jurídicas fundamentales:

“Los convenios o contratos interadministrativos tienen como principales características las siguientes: (i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados al estar expresamente contemplados en la ley; (iv) son atípicos desde la perspectiva legal, al no contar con una regulación detallada como otros contratos típicos; (v) su marco normativo es, en principio, el Estatuto General de Contratación Estatal, dado que las partes son entidades públicas, aplicándose también las disposiciones pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) generan obligaciones jurídicas exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de intereses compartidos entre las entidades participantes; y (viii) las controversias que surjan en torno a estos contratos deben tramitarse mediante la acción de controversias contractuales.”

3. Justificación de la Modalidad de Contratación Directa

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece expresamente que la modalidad de selección aplicable a los convenios o contratos interadministrativos celebrados entre entidades estatales es la contratación directa. Esta disposición debe leerse en conjunto con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo decreto, que exige la expedición de un acto administrativo en el que se justifique dicha modalidad.

f

f

f

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ACTA VERIFICACIÓN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	3 de 14

A su vez, el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 —modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011— contempla como causal de contratación directa la celebración de convenios entre entidades estatales, siempre que las obligaciones guarden relación directa con el objeto misional de la entidad ejecutora.

En este sentido, es claro que en este tipo de contratación no se aplican factores de escogencia ni procedimientos de calificación, por cuanto el marco normativo reconoce la contratación directa como modalidad procedente por la naturaleza pública de las partes.

4. Principios Rectores de la Contratación Estatal

Los contratos estatales, incluidas las modalidades de contratación directa, están regidos por los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, tales como:

- Autonomía de la voluntad,
- Prevalencia del interés general,
- Moralidad,
- Transparencia,
- Publicidad,
- Igualdad,
- Imparcialidad,
- Economía,
- Eficiencia,
- Celeridad,
- Buena fe.

Asimismo, se reconoce la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia, subsidiaridad y complementariedad, esenciales para garantizar una gestión pública armónica y eficiente entre diferentes niveles o entidades del Estado.

5. Finalidad de los Convenios Interadministrativos

La coordinación entre entidades públicas puede y debe materializarse a través de la celebración de convenios o contratos interadministrativos, los cuales constituyen instrumentos jurídicos del derecho público, orientados a facilitar, fortalecer y agilizar la gestión administrativa del Estado.

Estos convenios permiten la ejecución conjunta de proyectos de interés común, la optimización de recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, conforme al principio de colaboración armónica entre entidades públicas.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ACTA VERIFICACIÓN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
PAGINA N°:		4 de 14

Verificación:

Naturaleza Jurídica e Idoneidad de E-Desarrollo S.A.S.

E-Desarrollo S.A.S. (Empresa Nacional Estatal de Desarrollo Territorial), es una **sociedad de economía mixta de orden municipal**, constituida bajo la modalidad de sociedad por acciones simplificada (S.A.S.), registrada ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga con NIT 901902466-8 y matrícula No. 230739 del Libro IX, el 2 de enero de 2025.

Su creación se realizó conforme a lo establecido en el artículo 97 de la **Ley 489 de 1998**, con participación mayoritaria de entidades territoriales, específicamente el **municipio de San José de Cúcuta** y el **municipio de El Playón (Santander)**, junto con la participación de actores privados que comparten el propósito de contribuir al desarrollo territorial.

El **objeto social** de la entidad, autorizado por el **Acuerdo Municipal No. 009 del 11 de abril de 2025**, consiste en identificar, estructurar, gestionar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo urbano y rural, incluyendo la operación y mantenimiento de infraestructura pública y privada de alto impacto social. También contempla la prestación de servicios especializados a entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional.

Dada su estructura orgánica y su naturaleza jurídica, E-Desarrollo S.A.S. es una entidad idónea para celebrar convenios interadministrativos en los términos del artículo 95 de la **Ley 489 de 1998**, que permite a las entidades públicas asociarse para el cumplimiento conjunto de funciones administrativas o la prestación de servicios. En este sentido, y conforme al artículo 6 de la misma ley, su participación concreta los principios de coordinación y colaboración armónica.

VERIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD DE LA ENTIDAD COOPERADA COMO FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD.

NOMBRE	EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S Sigla: E-DESARROLLO S.A.S.
NIT.	Nit: 901902466-8
DOMICILIO PRINCIPAL:	Bucaramanga Santander
MATRÍCULA	Matrícula No. 05-688099-16 Fecha de matrícula: 02 de enero de 2025 Último año renovado: 2025 Fecha de renovación: 02 de enero de 2025 Grupo NIIF: Grupo III.
REPRESENTANTE LEGAL	Por Documento privado del 16 de Accionistas inscrita en esta No 230739 del cámara de libro Diciembre comercio de 2024 de Asamblea General el 02 IX, de enero se de 2025 con el designó a: cargo gerente suplente nombre SOTOMONTE MOTTA ALIRIO ENRIQUE PEREZ

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ACTA VERIFICACIÓN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
PAGINA N°:		5 de 14

NOMBRE	EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S Sigla: E-DESARROLLO S.A.S.		
	FERNANDEZ JOHANA JEANETTE IDENTIFICACIÓN C.C. 13872870		
CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS -	CIIU Actividad principal Código CIIU: 7112. Actividad secundaria Código CIIU: 7020. Otras actividades Código CIIU: 4610. Otras actividades Código CIIU: 4220.		
	Código CIIU	Descripción según DIAN	Actividades del Objeto Social que lo Sustentan
	7112	Servicios de ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica	- Articulación integral de proyectos públicos y privados- Consultoría, interventoría y asesoría técnica de obras- Diseño, operación y mantenimiento de infraestructura vial
	7020	Actividades de consultoría de gestión	- Planeación, estructuración, coordinación y administración de proyectos- Acompañamiento administrativo y financiero de programas territoriales- Gestión estratégica integral
	4610	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata	- Comercialización de equipos, maquinaria y suministros relacionados con infraestructura- Adquisición y alquiler de maquinaria para obras civiles
	4220	Construcción de proyectos de servicios públicos	- Ejecución de obras de infraestructura vial, urbana y de transporte- Desarrollo de proyectos de renovación urbana- Operación y mantenimiento de infraestructura pública
OBJETO SOCIAL	Para determinar cuáles actividades del objeto social permiten la celebración de un convenio interadministrativo para articulación de un proyecto, es necesario identificar las actividades habilitantes en el objeto social de E-DESARROLLO S.A.S. que permitan: Suscribir convenios interadministrativos, y Ejercer funciones de articulación integral de proyectos de infraestructura vial, incluyendo aspectos técnicos, administrativos, financieros y operativos. Actividades que habilitan suscribir convenios interadministrativos para articulación integralmente el proyecto: Cláusula general de habilitación: "Celebrar todos los contratos, acuerdos, convenios, incluyendo contratación interadministrativa [...] necesarios para ejecutar su objeto social." Esta cláusula habilita expresamente a celebrar convenios interadministrativos, incluyendo para articulación de proyectos. Articulación integral de proyectos: "Realizar la Articulación Integral de Proyectos Públicos y Privados." - Habilita directamente la articulación integral del proyecto de malla vial. Infraestructura vial y transporte: "Ejecutar obras de infraestructura de servicios públicos, infraestructura vial y de transporte urbano o rural." - Permite la ejecución y, por extensión, la articulación integral de proyectos de malla vial urbana.		

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ACTA VERIFICACIÓN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 6 de 14

NOMBRE	EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S Sigla: E-DESARROLLO S.A.S.
	Operación, ejecución y administración de proyectos de infraestructura: "Diseñar, construir, operar y mantener proyectos de infraestructura y sus actividades administrativas, económicas, industriales o de servicios conexos." - Ampara el acompañamiento técnico y operativo del proyecto. Consultoría, interventoría y asesoría especializada: "Prestar servicios de consultoría para el estudio, la definición y desarrollo de proyectos urbanos y rurales." Y "Actuar como administradora de propiedad raíz y prestar servicios de articulación e interventoría de obras." - Permite la supervisión técnica y administrativa de obras de infraestructura como la malla vial. Ejecución conjunta con entidades públicas: "Planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades privadas o públicas del sector central y descentralizado [...] obras y proyectos que se encuadren dentro del objeto de la Sociedad." - Habilita expresamente asociarse con entes públicos mediante convenio interadministrativo. Formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de infraestructura vial: "Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo." (Parágrafo 2°, literal e, de la ley 9ª/1989 y ley 388/97) - Sustenta legalmente la competencia para formular y ejecutar proyectos viales. Asociaciones público-privadas (APP): "Promover, articulación y participar en asociaciones público-privadas." - Aunque no se trata exactamente de un APP, muestra el alcance de su facultad de vincularse en esquemas colaborativos con el sector público. Acreditación: La EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. (E-DESARROLLO S.A.S.) sí está habilitada para suscribir un convenio interadministrativo con una entidad pública para la articulación integral de un proyecto de construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial urbana del municipio, basándose en las siguientes habilitaciones de su objeto social: la Celebración de convenios interadministrativos (expreso), Articulación integral de proyectos públicos, Ejecución y administración de infraestructura vial, Prestar servicios de consultoría e interventoría, Ejecución conjunta de proyectos con entidades públicas.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ACTA VERIFICACIÓN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
PAGINA N°:		7 de 14

NOMBRE	EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S Sigla: E-DESARROLLO S.A.S.
IDONEIDAD	HABILITACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS: E-DESARROLLO S.A.S. cuenta dentro de su objeto social con una cláusula expresa que le permite: <i>"Celebrar todos los contratos, acuerdos, convenios, incluyendo contratación interadministrativa [...] necesarios para ejecutar su objeto social."</i> Esta disposición habilita legalmente la suscripción de convenios interadministrativos con entidades públicas del orden municipal, departamental o nacional, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con su objeto social, como es el caso de la articulación integral de proyectos de infraestructura vial. EXPERIENCIA Y COMPETENCIA EN ARTICULACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL: E-DESARROLLO S.A.S. tiene claramente establecido dentro de su objeto social la capacidad para: articular integralmente proyectos públicos y privados, Diseñar, construir, operar y mantener proyectos de infraestructura y Prestar servicios de consultoría e interventoría en obras de infraestructura urbana y rural. Particularmente, la sociedad está habilitada para: <i>"Ejecutar obras de infraestructura de servicios públicos, infraestructura vial y de transporte urbano o rural"</i> Esta disposición abarca no solo la ejecución directa, sino también la articulación integral, lo cual incluye la planificación, estructuración, ejecución, seguimiento, control y evaluación técnica, administrativa, operativa y financiera del proyecto de malla vial urbana. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS PARA PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL - El objeto social de E-DESARROLLO S.A.S. permite expresamente: <i>"Planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades privadas o públicas del sector central y descentralizado [...] obras y proyectos que se encuadren dentro del objeto de la Sociedad."</i> Asimismo, le faculta para: <i>"Promover, articulación y participar en asociaciones público-privadas."</i> Estas facultades garantizan su idoneidad para actuar como aliado estratégico del municipio mediante un convenio interadministrativo, conforme a los principios de coordinación y colaboración administrativa consagrados en la Ley 489 de 1998 y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. HABILITACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA De acuerdo con lo establecido en los parágrafos de su objeto social, E-DESARROLLO S.A.S. desarrolla actividades contempladas en: La Ley 9 de 1989, La Ley 388 de 1997, y demás normas que regulan la planeación y ejecución de proyectos de infraestructura urbana, vial y de transporte. Estas normas legitiman su participación en proyectos de renovación urbana, provisión de infraestructura vial y mejoramiento del espacio público, actividades directamente relacionadas con el proyecto objeto del convenio.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ACTA VERIFICACIÓN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
PAGINA N°:		8 de 14

NOMBRE	EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S Sigla: E-DESARROLLO S.A.S.
COMPONENTE PARTICIPACION PUBLICA	LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S SIGLA; E-DESARROLLO S.A.S, acredita un componente el 90.05 % de participación pública así: en lo anterior la entidad, E-Desarrollo S.A.S. es una sociedad de economía mixta con 90.05 % de capital público y el 9. 95% es privado, lo que a las luces del art. 2 Ley 80/1993 es una entidad estatal; el art. 97 Ley 489/1998 define la conformación de las sociedades de economía mixta lo que se ajusta a la conformación de E- DESARROLLO, que es una entidad descentralizada de orden municipal a la cual el municipio de San José de Cúcuta le hace control de tutela, control político y control fiscal por el órgano competente haciendo esta entidad parte de la entidad territorial y dentro de las actividades de la misma se encuentra entre otras, la estructuración, articulación, ejecución de proyectos de infraestructura.
EXPERIENCIA	Dada la Naturaleza de las partes (Naturaleza Publica) y el objeto del convenio interadministrativo no da lugar a verificación de experiencia por parte del Municipio de San José de Cúcuta.

Teniendo como precedente su idoneidad del componente orgánico que sustenta los convenios administrativos que se realizan con el fin coordinar, cooperar o colaborar en el cumplimiento de funciones administrativas, de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo y en la ejecución de actividades industriales y comerciales, por lo cual, y de conformidad con los principios de coordinación y colaboración armónica, que habla el artículo 6 de la Ley 489 de 1.998, ambas partes han manifestado su voluntad de suscribir un convenio interadministrativo que instrumente y regule relaciones proactivas, que permitan la realización conjunta del objeto del convenio a suscribir consiste en: 2025K-112 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. E DESARROLLO SAS, CON EL PROPÓSITO DE ARTICULAR INTEGRALMENTE EL PROYECTO BPIN 2024540010005, QUE CONTEMPLA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DE PREINVERSIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN VIAL GLORIETA SILLA COJA, MEDIANTE LA COLABORACIÓN, COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CÚCUTA PERSEVERANTE, SEGURA Y PRODUCTIVA 2024-2027.

La entidad procedió a verificar las siguientes condiciones para viabilizar la suscripción del convenio interadministrativo:

Aspecto	Norma Aplicable	Desarrollo Normativo y Jurisprudencial	Aplicación en el Caso Concreto
Naturaleza del convenio interadministrativo	Art. 95 de la Ley 489 de 1998	Permite a las entidades públicas asociarse para cooperar en funciones administrativas o prestación conjunta de servicios.	El municipio y E-Desarrollo S.A.S., como entidad descentralizada con participación pública mayoritaria, pueden suscribir válidamente un convenio para ejecutar obras públicas.
Ausencia de obligación de selección objetiva	Sentencia C-671 de 2015 (Corte Constitucional) – Concepto C-270 de 2022 (Colombia Compra	No se exige licitación ni selección objetiva; lo relevante es la naturaleza pública de ambas partes (criterio orgánico).	No se requiere proceso competitivo; se debe justificar técnicamente la idoneidad de E-Desarrollo S.A.S. como socio del convenio.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO ACTA VERIFICACIÓN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	Version:1 Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL Macroproceso	GESTION ADMINISTRATIVA Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA Subproceso		
		PAGINA N°:	9 de 14	

NOMBRE		EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S Sigla: E-DESARROLLO S.A.S.	
	Eficiente)		
Justificación idoneidad	de	Art. 209 CP – Art. 26 de la Ley 80 de 1993 (principio de planeación)	Aunque no hay requisitos habilitantes, debe demostrarse la capacidad técnica y administrativa de la entidad.
Principio colaboración armónica	de	Art. 113 y 209 de la Constitución Política – Art. 6 de la Ley 489 de 1998	Las entidades deben colaborar entre sí para cumplir los fines del Estado de manera armónica, coordinada y eficiente.
Finalidad del convenio (objeto específico)	del	Acuerdo Municipal No. 009 de 2025 – Estatutos de E-Desarrollo S.A.S.	Objeto autorizado: estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura y desarrollo territorial.
Capacidad técnica y operativa		Art. 26 Ley 80 de 1993 – Doctrina CCE	La experiencia institucional y el recurso humano son criterios válidos para justificar conveniencia e idoneidad.
Legalidad del modelo societario		Art. 97 de la Ley 489 de 1998	Las sociedades de economía mixta pueden cumplir funciones públicas con participación mayoritaria estatal.
			E-Desarrollo S.A.S. acredita idoneidad mediante su objeto social, trayectoria institucional, experiencia del equipo y respaldo jurídico.
			El convenio se suscribe en ejercicio de la cooperación institucional, evitando duplicidades y garantizando continuidad de políticas públicas.
			El convenio tiene por objeto aunar esfuerzos para la intervención de la malla vial urbana del municipio, dentro del marco del Pilar Programático 5 del plan de desarrollo.
			E-Desarrollo S.A.S. cuenta con profesionales altamente calificados (ingenieros, arquitectos, abogados, gerentes) con experiencia demostrada en obras públicas.
			E-Desarrollo S.A.S. fue constituida legalmente bajo este modelo con participación de dos municipios y se encuentra habilitada para ejecutar el convenio.

Por las razones anteriormente expuestas El MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER, considera que E- DESARROLLO tiene además del componente orgánico requisito *sine qua non* para los convenios interadministrativos que posee igualmente un componente en el recurso humano que le permite aportar a la entidad territorial todo el cumulo de experiencia del personal que se encuentra vinculado a la misma y que constituye la planta operativa necesaria para el cumplimiento de sus objetivos y los fines del estado.

Por las razones anteriormente expuestas El MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, considera viable la propuesta realizada por LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S SIGLA; E-DESARROLLO S.A.S, ya que el Municipio, no incurriría en ningún gasto adicional para dar cumplimiento a los objetivos que busca, delegando sus funciones en otra entidad de su misma naturaleza, con muy significativa experiencia y con la planta operativa necesaria para el cumplimiento de los objetivos trazados y los fines propios del estado.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ACTA VERIFICACIÓN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	10 de 14

Experiencia. La empresa **E-Desarrollo S.A.S. (Empresa Nacional Estatal de Desarrollo Territorial)**; tiene la experiencia de este tipo de convenios interadministrativos cuyos objetos son similares al objeto del contrato aquí relacionado:

Verificación:

Consulta portal PACO Link PACO - ENTIDAD

Home > Reporte > Contratista

Reporte Contratista

Nueva Búsqueda

☒ Empresa / Persona
☐ Entidad
☐ Departamento

☒ Soy humano

Nombre de persona o empresa
EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S.

Nit / C.C.:
901902466

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Encuesta de satisfacción

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	\$62,060,000,000	2025K74 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE ...	NORTE DE SANTANDER - CUCUTA - ...	2025-06-20	2026-09-19	NORTE DE SANTANDER	
2	\$15,402,500,000	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RESCREACION Y ...	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RE ...	2025-06-26	2026-06-25	NORTE DE SANTANDER	
3	\$15,402,500,000	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y E ...	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RE ...	2025-06-27	2026-06-26	NORTE DE SANTANDER	
4	\$1,164,482,512	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y TECNICOS ENTRE EL MUNIC ...	NORTE DE SANTANDER ALCALDIA MU ...	2025-07-01	2026-01-01	NORTE DE SANTANDER	
5	\$735,035,140	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y TECNICOS ENTRE EL MUNIC ...	NORTE DE SANTANDER ALCALDIA MU ...	2025-07-01	2026-01-01	NORTE DE SANTANDER	
6	\$405,274,014	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO A TRAVES DEL CAMBIO D ...	SANTANDER ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2025-07-10	2025-10-10	SANTANDER	
7	\$302,599,150	AUNAR ESFUERZOS PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE 15000 METROS ...	SANTANDER ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2025-05-28	2025-10-28	SANTANDER	
8	\$214,438,517	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CALLE 3 CON CARRERA ...	SANTANDER ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2025-06-17	2025-09-17	SANTANDER	
9	\$120,000,000	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS; ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL D ...	ALCALDIA MUNICIPAL DE SIMACOT ...	2025-05-29	2025-07-29	SANTANDER	
10	\$0	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS; FINANCIEROS Y TECNICOS; ENTRE EL INS ...	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RE ...	2025-06-18	2027-12-31	NORTE DE SANTANDER	

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ACTA VERIFICACIÓN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	11 de 14

Consultado el portal PACO, se puede colegir que La empresa E-Desarrollo S.A.S. (Empresa Nacional Estatal de Desarrollo Territorial) reporta:

Tipo de Antecedente	Cantidad	Observaciones
Sanciones disciplinarias	0	No registra sanciones disciplinarias vigentes.
Multas y sanciones contractuales	0	No registra antecedentes contractuales.
Responsabilidades fiscales	0	No registra hallazgos fiscales.

VERIFICACION DOCUMENTAL:

REQUISITO DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	CUMPLE / NO CUMPLE OBSERVACIONES
A. CARTA DE PRESENTACIÓN La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el representante legal de la persona jurídica. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del asociado, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación y la aceptación de su contenido y la normatividad aplicable al mismo. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 45 días hábiles.	CUMPLE Anexa el documento requerido
B. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la asociado renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Se debe tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar y para formular propuestas y suscribir el convenio y para la realización de cada pago derivado del convenio, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. También tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"	CUMPLE Anexa el documento requerido.
C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta. En este Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, deberá constar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del convenio liquidación y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social, el cual le deberá permitir la ejecución de actividades iguales o similares a las que son objeto de este proceso.	CUMPLE Anexa el documento requerido.
D. FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ACTA VERIFICACIÓN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	12 de 14

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el convenio en el caso que le sea adjudicado. el representante legal de la persona jurídica, no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que, en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente.	Debidamente facultado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
E. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA. Deberá anexarse copia del nuevo documento de ciudadanía, esto es la amarilla, de hologramas, con foto en color, según la renovación derivada de las leyes 757 de 2002 y ley 999 de 2005 y Decreto 4969 de 2009.	CUMPLE Anexa el documento requerido:
F. LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS) Para participar en el proceso y de acuerdo con la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el asociado debe tener definida su situación militar. La Secretaría de infraestructura consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejército Nacional, su situación militar. En todo caso el asociado podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	CUMPLE Anexa el documento requerido
G. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El asociado no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría de infraestructura consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el asociado podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. Este documento aplica para la persona jurídica, representante legal	CUMPLE Anexa el documento requerido, se verifica en la página web de la entidad
H. ANTECEDENTES FISCALES. De acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el oferente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría de infraestructura consultará y verificará si el oferente, así como su representante legal se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el oferente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta. Este documento aplica para la persona jurídica, representante legal.	CUMPLE Anexa el documento requerido, se verifica en la página web de la entidad.
I. ANTECEDENTES JUDICIALES. El oferente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría de infraestructura consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del oferente y el representante legal de la persona jurídica. En todo caso el asociado podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. Este documento aplica para la persona jurídica, representante legal.	CUMPLE Anexa el documento requerido, se verifica en la página web de la entidad
J. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, ATENDIENDO LA LEY 2097 DE 2021. El oferente deberá allegar REDAM del representante legal.	CUMPLE Anexa el documento requerido.
K. PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS. Los asociados deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, artículo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará.	CUMPLE Anexa el documento requerido.
L. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El oferente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado. Nota: El R.U.T. debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique.	CUMPLE Anexa el documento requerido.
M. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El oferente debe suscribir el compromiso en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para no continuar con	CUMPLE Anexa el documento requerido.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ACTA VERIFICACIÓN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	13 de 14

el proceso de contratación o para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	
N. PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el asociado deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Asociados que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. Así mismo, los asociados que no estén obligados a efectuar estos aportes parafiscales porque pagan el Impuesto CREE (Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - Ley 1607 de 2012), deberán acreditar su paz y salvo presentando copia de la última declaración del CREE que estuvo obligado a presentar. El asociado Persona Jurídica debe acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, lo cual deberá ser mediante certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en aquellas empresas en que tal cargo exista por mandato legal o estatutario o por su representante legal en su defecto (Ley 789 de 2002). La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los asociados. Cuando el asociado no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, MUNICIPIO DE CÚCUTA, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta. Para este requisito el asociado deberá diligenciar el ANEXO "MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.	CUMPLE Anexa el documento requerido.
O. CERTIFICADO DELITOS SEXUALES El asociado deberá allegar certificado de consulta de inhabilidades, Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional.	CUMPLE Anexa el documento requerido.
P. PROPUESTA DE APORTES DE COOPERACION Deberá allegar la propuesta de aportes para la cooperación para la ejecución del presupuesto y actividades a contratar.	CUMPLE Anexa el documento requerido.
Q. EXPERIENCIA DEL ASOCIADO La normativa vigente no exige la acreditación de experiencia ni el cumplimiento de requisitos habilitantes propios de un proceso competitivo. Sin embargo, la entidad pública contratante debe demostrar la necesidad, conveniencia y pertinencia del convenio, especialmente cuando el objeto compromete la inversión de recursos públicos, la ejecución de obras de infraestructura, la articulación de proyectos o la administración de bienes públicos. El asociado deberá demostrar que, cuenta con amplia experiencia en la ejecución de procesos de suscripción del presente convenio y dada la naturaleza de la entidad se procederá a consultar las plataformas previstas por el estado colombiano; por lo cual deberá allegar convenios que soporten la experiencia relacionada.	CUMPLE Anexa el documento requerido.
R. CAPACIDAD TÉCNICA PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El asociado debe tener en cuenta en la elaboración de su propuesta, que para la ejecución del objeto del convenio que nos ocupa deberá contar con el personal mínimo que a continuación se relaciona:	CUMPLE Anexa el documento requerido.
S. Organigrama de la entidad ejecutora	CUMPLE Anexa el documento requerido.
T. Certificación de recursos humanos disponibles	CUMPLE

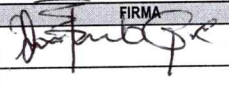
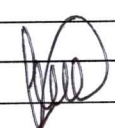
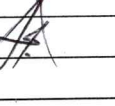
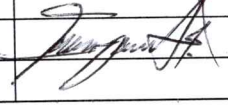
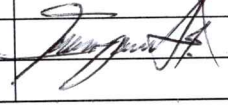
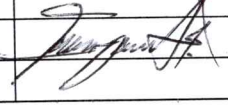
 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ACTA VERIFICACIÓN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 14 de 14

	Anexa el documento requerido
	CUMPLE
U. Manual de funciones o reglamento interno	Anexa el documento requerido

Por lo anterior la Secretaría de Infraestructura del Municipio de San José de Cúcuta hace constar que verificada la información solicitada y aportada por el **La EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S; SIGLA: E-DESARROLLO S.A.S**, de orden descentralizado de orden municipal bajo la naturaleza jurídica de sociedades de economía mixta, dentro del modelo de societario de sociedad por acciones simplificada, inscrita en la cámara de comercio de Bucaramanga del departamento de Santander, identificada con el NIT. 901902466-8 02 de Enero de 2025, con el No 230739 del libro IX.; representada legalmente por ALIRIO ENRIQUE SOTOMONTE MOTTA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.872.870, expedida en Bucaramanga; **CUMPLE** con el perfil, la idoneidad y experiencia requerido, por tanto puede suscribir el convenio interadministrativo cuyo objeto es "2025K-112 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. E DESARROLLO SAS, CON EL PROPÓSITO DE ARTICULAR INTEGRALMENTE EL PROYECTO BPIN 2024540010005, QUE CONTEMPLA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DE PREINVERSIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN VIAL GLORIETA SILLA COJA, MEDIANTE LA COLABORACIÓN, COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CÚCUTA PERSEVERANTE, SEGURA Y PRODUCTIVA 2024-2027.

Dada en San José de Cúcuta, a los nueve (09) días del mes de octubre de 2025.


GERMAN ALEXANDER CHÁVEZ
Secretario de Infraestructura Municipio San José de Cúcuta
Ordenador del gasto

ACTO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	JORGE FERNANDO GARCIA C.	Contratista Abogado S.I.M.	
Aprobó Aspectos Jurídicos	MISAEAL ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS	Jefe Oficina Gestión Jurídica	
Revisó Aspectos Jurídicos	MONICA ELISA VILLAMIZAR	Contratista Profesional SG	
Revisó Aspectos Jurídicos	CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO	Asesora Jurídica Gestión Contractual	
Revisó Aspectos Técnicos	RICARDO RAMIREZ SERPA	Subsecretario de Gestión Técnica de Proyectos	
Proyectó Aspectos Técnicos	FERNANDO JAIMES TARAZONA	Profesional de Apoyo S.I.M	
Reviso Aspectos Financieros	JAVIER FIGUEROA FLOREZ	Contratista Profesional SG	

NOTA: Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

